



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

**Acuerdo CUA/REC/001/2016**

**Acuerdo.** En la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco, a 03 tres días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

La Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Rectora del Centro Universitario de los Altos, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 54 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 120 fracciones II, IV y XIII del Estatuto General de nuestra Casa de Estudios; suscribe el acuerdo por el que se crea provisionalmente hasta su aprobación definitiva por el pleno del H. Consejo del Centro Universitario de los Altos el **Comité Técnico: Campus Sustentable – CUAAltos**, con base en la siguiente:

### **Justificación:**

1. A lo largo de la historia de la humanidad, las sociedades han tenido una relación muy estrecha con el medio que les rodea. Se trata de una relación mutuamente condicionante. En los últimos siglos, el hombre en su afán de incrementar la calidad de vida y bienestar económico y social, ha sacrificado la capacidad de carga y amortiguamiento de los recursos naturales.
2. La sobrexplotación y uso irracional de los recursos ha desencadenado fenómenos ambientales sin precedentes que ponen en riesgo la vida en el planeta. La emisión de gases con efecto invernadero y el cambio climático, el agujero en la capa de ozono, el deshielo en los polos, la desertización, el agotamiento de los recursos, la pobreza, y la desigualdad, son sólo algunos de los graves problemas que hacen inviable el modelo actual de producción y consumo.
3. Los años sesenta del siglo XX se caracterizaron por la manifestación de los movimientos ambientales como el Club de Roma, Amigos de la Tierra, Greenpeace, el movimiento Chipko en India, movimiento Greenbelt, Green Party. Movimiento Alternativas de Desarrollo; la publicación de resultados de investigación en materia ecológica como “La primavera silenciosa” de Rachel Carson así como el surgimiento de organismos internacionales particularmente de las Naciones Unidas a favor del cuidado y protección del ambiente. Con la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1972) se inició una travesía política, económica y ambiental en busca de una construcción social del derecho sostenible o sustentable y a la protección del medio ambiente. Entre 1983 y 1987 los integrantes de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas elaboraron y publicaron el informe denominado “Nuestro Futuro Común” también conocido como

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

II Consejo del Centro Universitario de los Altos

“Informe Brundtland”. El documento planteó la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales, la esperanza de un futuro mejor está condicionada por las acciones políticas que se establezcan a corto plazo el manejo adecuado de los recursos ambientales y con ello garantizar el progreso humano sostenible y la supervivencia del hombre en el planeta. El informe fue un llamado urgente a la sociedad para adoptar decisiones que permitan asegurar los recursos necesarios para sostener a las generaciones futuras (ONU/1987/18467).

4. Han transcurrido cuarenta años y el avance en el logro del desarrollo sostenible ha sido extremadamente decepcionante, la pobreza ha aumentado y la degradación del medio ambiente ha empeorado. Si bien se ha procurado reducir la confrontación entre ambiente y desarrollo postulando el concepto de desarrollo sustentable como “la posibilidad de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Informe Brundtland, 1987). Lo cierto es que ni la Cumbre de Río de 1992 (donde se establecieron derechos y responsabilidades de las naciones y un programa de acción para el desarrollo sostenible) ni la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible efectuada en Johannesburgo en 2002 han logrado cristalizar mundialmente el 50 por ciento de medidas concretas e identificación de objetivos cuantificables para una mejor ejecución del Programa Agenda 21, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (UNESCO, 2005-2014). Actualmente, las Metas de Desarrollo Sustentable para la Agenda Post 2015 signadas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, establecen 17 ámbitos de intervención vinculados directa o transversalmente con problemas ambientales; a diferencia de las Metas del Milenio, las Metas de Desarrollo Sustentable recomiendan el diseño de intervenciones de política pública ambiental a partir de los diagnósticos, problematizaciones e indicadores ambientales propuestos desde el ámbito regional subnacional, donde las universidades juegan un rol fundamental.
5. La problemática ambiental es una crisis de civilización producto en parte del uso irracional de los recursos naturales y el desencadenamiento de fenómenos ambientales como el cambio climático. En las últimas décadas, estudiosos de la crisis ambiental han sustentado cada vez más, la idea de que los problemas ambientales no son sólo problemas de la naturaleza, sino problemas humanos que tienen que ver con los modelos de producción, consumo y disposición final de residuos. La crisis ambiental tiene una dimensión ecológica, una dimensión económica y una dimensión social. Esta última supone un inminente y necesario proceso de cambio en los patrones de consumo y por ende en la forma de producir los bienes que consume y desecha una población. Lograrlo estará en función del grado de compromiso que la sociedad asuma en este nuevo escenario llamado Desarrollo Sustentable. La revalorización de patrones de consumo y producción está directamente relacionada con una educación ambiental

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H Consejo del Centro Universitario de los Altos

que capacite a las personas para abordar los conflictos ambientales, de proponer opciones que al ponerlas en práctica tanto de forma individual como colectiva propicien o desencadenen un cambio significativo. En este sentido, la educación ambiental será una herramienta clave en este proceso de sensibilización y construcción de nuevos modelos de aprovechamiento de los recursos naturales desde una racionalidad ambiental, procura cambios individuales y sociales que provoquen la mejora ambiental y un desarrollo sostenible entendido este como aquel desarrollo socialmente equitativo, económicamente viable y ecológicamente vivible en la medida que se consolide en la población el compromiso del cuidado del medio ambiente.

6. De acuerdo con los señalamientos hechos en la Carta de la Tierra, celebrada en París, Francia (2000) nos encontramos “en un momento crítico de la historia de la tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante debemos reconocer que en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras” ([www.cartadelatierra.org](http://www.cartadelatierra.org)). Más recientemente, la Conferencia de las Partes de París (COP-21) celebrada en diciembre de 2015, concluyó con preocupación que los niveles estimados de las emisiones agregadas de gases de efecto invernadero en 2025 y 2030 no son compatibles con los escenarios de aumento de la temperatura media en 2° C. Ello implica que se requerirá un esfuerzo de reducción de las emisiones por parte de los gobiernos nacionales y subnacionales mucho mayor que las que actualmente se encuentran en curso.
7. El Plan de Desarrollo Nacional 2013-2018 (Gobierno de la República, 2014) considera que la tarea del desarrollo y el crecimiento de México le corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas de nuestro país; el papel fundamental del gobierno debe ser el de rector del desarrollo nacional (en atención a su facultad constitucional) y sobre todo, facilitador de la actividad productiva de nuestro país; por ello, se contemplan metas específicas que persiguen objetivos particulares, entre otras, la Meta IV mediante el “México Próspero” tiene como uno de sus objetivos:

**Objetivo 4.4.** Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

**Estrategia 4.4.1.** Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

**Líneas de acción:**

- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono.

**Estrategia 4.4.3.** Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

**Líneas de acción:**

- Lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligroso, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente.
- Continuar con la incorporación de criterios de sustentabilidad y educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional, y fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos.

**Estrategia. 4.4.4.** Proteger el patrimonio natural.

**Línea de acción.** Mejorar los esquemas e instrumentos de reforestación, así como sus indicadores para lograr una mayor supervivencia de plantas.

8. Que en este mismo contexto el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033 (Gobierno del Estado de Jalisco, 2014) en el ámbito de "Entorno y vida sustentable" señala como objetivos y estrategias sectoriales:

**Objetivo de desarrollado OD1.** Aprovechar, conservar y proteger la biodiversidad y los ecosistemas mediante el uso sustentable de los recursos naturales.

**OD101.** Aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

**OD101E4.** Impulsar el diseño y aplicación de instrumentos económicos para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y el sostenimiento de los servicios ambientales.

**OD101E5.** Incrementar la investigación, educación, capacitación y cultura ambiental para la sustentabilidad y el cuidado de los recursos naturales.

**OD101E6.** Impulsar el desarrollo de sistemas agroecológicos sustentables y activación de cadenas de valor.

**OD102.** Revertir la degradación, deforestación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad.

Acuerdo CUA/REC/001/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

El Consejo del Centro Universitario de los Altos

9. En Tepatitlán de Morelos, el Plan Regional de Desarrollo 2030 Región 03 Altos Sur, en el apartado de aspiraciones y logros plantea como resultados esperados:

## Eje de Desarrollo Social

**5. Revertir la degradación ambiental** que afecta los recursos naturales de la región, impulsando campañas de concientización ecológica, fortaleciendo la coordinación intergubernamental, instrumentando programas y ejecutando proyectos de saneamiento de cuencas; complementariamente se debe asegurar el manejo adecuado de residuos sólidos en las zonas urbanas y rurales, y la protección de las zonas forestales mediante el diseño e instrumentación adecuada de la normatividad relacionada.

## Estrategias de Desarrollo

### 5. Revertir la degradación ambiental

**E.5.1** Gestionar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**E. 5.2** Impulsar campañas de concientización ecológica.

**E.5.3** Manejo integral de cuencas.

**E.5.4** Mejorar y eficientar las prácticas en el manejo y disposición de residuos sólidos y saneamiento de aguas.

**E.5.5** Proteger las zonas forestales.

**E.5.6** Fomentar la ley en el ámbito ambiental.

10. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2014-2030 (Universidad de Guadalajara, 2014) establece como una de sus directrices estratégicas la "Universidad sustentable y socialmente responsable" y contempla en uno de sus ejes temáticos la Extensión y Difusión, en él señala:

**Objetivo 11.** Logro de la plena sustentabilidad institucional.

## Estrategias:

- Implementar un plan integral de sustentabilidad en la Red Universitaria que oriente la toma de decisiones en las funciones sustantivas y adjetivas cotidianas.
- Incorporar la dimensión de la sustentabilidad en planes y programas de estudio, en la generación de líneas estratégicas de investigación en el tema.
- Promover la cultura de la sustentabilidad tanto al interior de la Universidad como en el entorno social.
- Establecer programas para promover la calidad de vida y la prevención de adicciones en toda la Red Universitaria.

Los objetivos y estrategias presentadas por este Plan parten de visualizar a nuestra Casa de Estudio como una universidad sustentable y socialmente responsable.

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

11. El Plan de Desarrollo del Centro Universitario de los Altos Visión 2030 (Universidad de Guadalajara, 2014) establece como eje temático la Extensión y Vinculación, en el desarrolla como una política el difundir y aplicar el conocimiento científico generado en investigación y docencia con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable de la región:

**Objetivo 3.7** Contar con un programa para impulsar el desarrollo sustentable en la Región de los Altos.

**Estrategia 3.7.1.** Fortalecimiento del trabajo del comité técnico para la operación y seguimiento del programa de desarrollo sustentable en la Región Altos Sur.

12. Que la Universidad de Guadalajara creó el Plan Universitario de Sustentabilidad (PLUS) como el instrumento rector que define las políticas, programas, estrategias y acciones derivadas de la gestión ambiental que adoptará la comunidad universitaria en el desarrollo de sus funciones sustantivas con un amplio compromiso institucional y protección social que contribuya al desarrollo sustentable de la región (Universidad de Guadalajara, 2014).

13. De lo anterior, se hace necesario crear el Comité Técnico “Campus Sustentable-CUAltos” que tendrá como fin implementar y ejecutar propuestas de gestión ambiental comprometidas con el cuidado de los recursos naturales, la construcción de una cultura ambiental y de consumo responsable; el fomento de prácticas y acciones encaminadas al desarrollo y sustentabilidad desde la perspectiva de la racionalidad ambiental, promover la participación activa de la comunidad universitaria formando equipos de trabajo interdisciplinario de intervención comunitaria, investigación y ejecución de propuestas orientada a la prevención y búsqueda de soluciones a problemáticas ambientales que afectan directa e indirectamente al Centro Universitario y a la región.

Es necesario poner en marcha un plan de actividades del Comité Técnico “Campus Sustentable-CUAltos” en el que participen de manera conjunta la comunidad académico-administrativa; la representación gremial de los trabajadores universitarios así como la representación estudiantil.

14. El objetivo principal del Comité Técnico “Campus Sustentable-CUAltos” será: “implementar y ejecutar una propuesta de gestión ambiental comprometida con el cuidado de los recursos naturales, encaminada a la construcción de una cultura ambiental y de consumo responsable a fin de consolidar al Centro Universitario como una dependencia limpia, saludable y sustentable que pueda servir como una referencia para el cuidado del medio ambiente en la Región de Los Altos Sur”.

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

15. Con respecto a los objetivos específicos, el Comité trabajará en:

- a) Crear el Programa denominado Campus Sustentable con el objeto de diseñar y operar alternativas de manejo, uso eficiente y racional de los recursos, bienes y consumibles con los que cuente el CUALtos para el ejercicio de sus funciones sustantivas.
- b) Definir una política ambiental apropiada a la conservación de la naturaleza, magnitud e impactos ambientales resultado de las actividades y servicios del Centro Universitario.
- c) Establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos (documentados y actualizados) para:
  - a. Identificar los aspectos ambientales de sus actividades y servicios que pueda controlar y aquellos sobre los cuales pueda influir dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental (SGA), teniendo en cuenta los desarrollos nuevos o planificados, o las actividades y servicios nuevos o modificados.
  - b. Determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente (es decir, aspectos ambientales significativos).
  - c. Analizar la viabilidad y conveniencia de otros instrumentos de gestión ambiental como el ISO-14001.
- d) Recibir y evaluar las distintas acciones ambientales propuestas por la comunidad universitaria atendiendo las disposiciones externadas en cada convocatoria publicada por el Comité Técnico "Campus Sustentable-CUALtos":
  - a. Establecer, implementar y mantener líneas de intervención para alcanzar los objetivos y metas proyectados.
  - b. Dar seguimiento, evaluación y documentación actualizada de las líneas de intervención así como otras acciones ambientales propuestas e implementadas (proyectos y acciones ambientales) por la comunidad universitaria.

16. Que el Comité Técnico "Campus Sustentable-CUALtos" fue concebido como parte de un conjunto de estrategias que incorporan, mediante diversos instrumentos institucionales, criterios ambientales en el funcionamiento cotidiano de la institución de tal forma que su desempeño ambiental mejore con el tiempo a través de un primer eje denominado cultura ambiental y consumo responsable, el segundo la investigación y aprovechamiento integral sustentable de los recursos naturales (docencia e investigación) y finalmente por la extensión y difusión ambiental (servicio social y prácticas profesionales).

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

II Consejo del Centro Universitario de los Altos

17. El eje denominado Cultura Ambiental y Consumo Responsable busca involucrar a niños de la Región de Los Altos Sur, profesionistas en formación, así como a la comunidad en general de la región, para adoptar compromisos en torno al cuidado del medio ambiente. El eje en cuestión está conformado por dos áreas, la Formación Ambiental y la Administración Sustentable. La primera contempla actividades como cursos de verano, eco clubes, brigadas universitarias para el desarrollo comunitario mientras que la Administración Sustentable del Centro Universitario de los Altos implica la atención de cuatro líneas de intervención: gestión y gobernanza del agua; gestión y revalorización de residuos; transición energética; y, conservación de la biodiversidad, sustentabilidad paisajística y producción vegetal.
18. En el caso particular de la Administración Sustentable, se busca promover y regular el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales renovables y, prevenir y controlar la contaminación generada por la actividad universitaria. Cada línea de intervención deberá contar con un programa posterior al diagnóstico del estado que guarda cada una de ellas, a saber:
  - Gestión y gobernanza del agua.
  - Gestión y revalorización de residuos.
  - Transición energética.
  - Conservación de la biodiversidad, sustentabilidad paisajística y producción vegetal.

La coordinación, modificación, supresión y/o adhesión de nuevas líneas de intervención queda a cargo del pleno del Comité Técnico "Campus Sustentable-CUAltos"; estas líneas de intervención tienen carácter de guía de acción para agrupar los proyectos y acciones que sean autorizados por el Comité, cada proyecto contará con un responsable que tendrá como obligación entregar su plan de trabajo, reportes y posibles modificaciones en las metas de su proyecto.

19. Cada línea de intervención enunciado en el punto anterior, deberá contemplar un plan de mitigación, un plan de contingencia, un plan de seguimiento y monitoreo, así como un programa de educación ambiental.
20. El eje titulado "Investigación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales" busca motivar a los académicos a realizar estudios ambientales, la generación de conocimiento, formar recursos humanos capaces de realizar un análisis situacional, la promoción de la capacidad crítica y creativa para el descubrimiento de nuevas alternativas de aprovechamiento de los recursos naturales, de disminución de los altos índices de contaminación y degradación ambiental sin dejar de lado la viabilidad económica, social y ambiental. El eje en cuestión considera la participación de la comunidad académica del CUAltos.

Acuerdo CUA/REC/001/2016





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5, 6, 22, 23 y 54 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 120 fracciones II, IV y XIII del Estatuto General de nuestra Casa de Estudios, tengo a bien emitir el siguiente

## Acuerdo:

**Primero.** Se crea provisionalmente hasta su aprobación definitiva por el pleno del H. Consejo del Centro Universitario de los Altos, el **Comité Técnico "Campus Sustentable – CUAAltos"** que tiene como fin implementar y ejecutar una propuesta ambiental administrativa comprometida con el cuidado de los recursos naturales, la construcción de una cultura ambiental y de consumo responsable; el fomento de prácticas y acciones encaminadas al desarrollo y sustentabilidad desde la perspectiva de la racionalidad ambiental; promover la participación activa de la comunidad universitaria formando equipos de trabajo interdisciplinario de intervención comunitaria, investigación y ejecución de propuestas orientada a la prevención y búsqueda de soluciones a problemáticas ambientales que afectan directa e indirectamente a la región.

**Segundo.** Son funciones y atribuciones del Comité Técnico: Campus Sustentable-CUAAltos las siguientes:

- I. Difundir en la comunidad universitaria y en la sociedad, los principios y valores del Desarrollo y Sustentabilidad Ambiental, entre ellos, el compromiso socio ambiental, conciencia ecológica y respeto por la biodiversidad, honestidad y lealtad, entusiasmo y responsabilidad, pro actividad, eficiencia y calidad.
- II. Incorporar a los estudiantes en las diversas actividades para que desarrollen las competencias de la sustentabilidad ambiental y que sean factor de cambio en sus comunidades.
- III. Poner en práctica el plan de acción ambiental del Centro Universitario como una estrategia de universidad sustentable con el fin de operar alternativas de manejo y aprovechamiento eficiente del agua, de la energía, el manejo integral de áreas verdes y producción vegetal, el manejo integral de residuos así como el fomento de compras verdes y consumo responsable.
- IV. Promover el cumplimiento de las leyes y normas, así como tratados y acuerdos internacionales que haya suscrito el gobierno mexicano en materia de educación ambiental y desarrollo sustentable.
- V. Recibir y evaluar las distintas acciones ambientales propuestas por la comunidad universitaria atendiendo las disposiciones externadas en cada convocatoria lanzada por el Comité Técnico: Campus Sustentable-CUAAltos.

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- VI. Coordinar el Programa Campus Sustentable y dar seguimiento a cada uno de los ejes temáticos y las líneas de intervención, así como cada uno de sus programas, proyectos y acciones que de éstos emanen en el seno del Comité Técnico: Campus Sustentable-CUAltos.
- VII. Evaluar y difundir Campus Sustentable, sus programas, proyectos, acciones y resultados.
- VIII. Emitir recomendaciones.

**Tercero.** El Comité Técnico "Campus Sustentable-CUAltos" de la Universidad de Guadalajara, estará integrado por:

- I. Rector(a) del Centro Universitario, quien lo presidirá o a quien designe para tal efecto.
- II. Secretario Técnico, designado por el Presidente del Comité.
- III. Un experto en impacto ambiental de la iniciativa privada o sector público.
- IV. Coordinación de Extensión.
- V. Coordinador de Servicios Generales.
- VI. Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Coordinación de Servicios Generales.
- VII. El Representante General del Alumnado.
- VIII. El representante estudiantil de cada una de las Divisiones del CUAltos.
- IX. Académicos expertos, considerando su trayectoria académica y su participación en proyectos relacionados con las líneas de intervención que establezca el Comité Técnico "Campus Sustentable-CUAltos" y que serán designados por el presidente del Comité.
- X. Coordinador de Evaluación y Extensión de Proyectos Ambientales.

**Cuarto.** Los cargos que se ocupen en el Comité Técnico "Campus Sustentable-CUAltos" serán honoríficos.

**Quinto.** El Rector(a) del Centro Universitario emitirá los nombramientos de los integrantes del Comité Técnico "Campus Sustentable-CUAltos", quienes durarán dos años en su cargo.

**Sexto.** Son funciones del presidente:

- I. Convocar a las sesiones del Comité.
- II. Presidir las sesiones.
- III. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- V. Coordinar el Programa Anual de Actividades del Comité.
- VI. Gestionar los apoyos necesarios para el buen desempeño del Comité.
- VII. Aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

**Séptimo.** Son funciones del Secretario Técnico:

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- I. Elaborar las actas y acuerdos del Comité.
- II. Suplir al Presidente en caso de ausencia.
- III. Remitir a los miembros del Comité la información necesaria para el adecuado desarrollo de la sesión.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- V. Integrar el Informe Anual de Actividades.
- VI. Resguardar el archivo del Comité Técnico: Campus Sustentable-CUALtos.
- VII. Aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean conferidas.

**Octavo.** Son funciones del Coordinador de Evaluación y Extensión de Proyectos Ambientales:

- I. Diseñar un sistema de monitoreo y evaluación sobre los indicadores ambientales del centro universitario de acuerdo con las cuatro líneas estratégicas de acción.
- II. Proponer alternativas de acción y presupuestación para el mejoramiento del desempeño de los indicadores ambientales de CUALtos.
- III. Armonizar los planes y programas de la Universidad de Guadalajara en materia ambiental con las necesidades y oportunidades de CUALtos.
- IV. Gestionar alianzas con actores estratégicos de la región para emprender proyectos de manejo ambiental comunitario.

**Noveno.** El Comité sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año y extraordinarias las que sean necesarias.

**Décimo.** El Comité Técnico "Campus Sustentable-CUALtos", funcionará en pleno. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes y habrá quórum con la mitad más uno de sus integrantes.

**Décimo primero.** Cada uno de los responsables de proyecto elaborará el plan de trabajo anual tomando en consideración el presupuesto que se requiere para su desarrollo.

**Décimo segundo.** Cada responsable de proyecto deberá remitir semestralmente un informe de actividades al Secretario Técnico del Comité para que éste, a su vez, lo integre en el expediente correspondiente.

**Décimo tercero.** El pleno del Comité Técnico: Campus Sustentable-CUALtos dará seguimiento de cada uno de los proyectos vigentes.

**Décimo cuarto.** Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Rector del Centro Universitario y/o por el Presidente del Comité Técnico "Campus Sustentable-CUALtos".

Acuerdo CUA/REC/001/2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

**Décimo quinto.** El presente acuerdo será sometido a consideración del Pleno del H. Consejo del Centro Universitario de los Altos en su próxima sesión plenaria, para su aprobación y en su caso ratificación.

**Décimo sexto.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y dejará de surtir efectos cuando así lo determine el Rector (a) del Centro Universitario de los Altos.

**Décimo séptimo.** Notifíquese a las dependencias del Centro Universitario de los Altos.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos, Jal., 03 de octubre de 2016



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
CONSEJO DE CENTRO  
Dra. María Guadalupe Robles Villaseñor  
Rectora

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo CUA/REC/001/2016 por que se crea provisionalmente hasta su aprobación definitiva por el pleno del H. Consejo del Centro Universitario de los Altos el **Comité Técnico: Campus Sustentable – CUAltos**.-----*

Acuerdo CUA/REC/001/2016